



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

COMUNICACIÓN "A" 5084	04/06/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3 - 34

Monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que este Banco Central emite en el día de la fecha una serie de monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Con la finalidad de concederle un sentido federal a la emisión, se acuñaron cinco (5) versiones que evocan distintas regiones geográficas de nuestro país. Estas monedas integrarán el circulante actual, lo que le confiere el carácter de medio de pago.

Las características de las que se emiten en esta primera etapa son: (*)

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad Acuñada	Canto	Ceca
Bimetálica: Anillo plateado (Cu 75/Ni 25). Núcleo dorado (Cu 92/Al 6/Ni 2)	\$ 1	Circulación	Total: 23 mm Núcleo: 17 mm	6,35 g	300 Millones	Liso	Casa de Moneda República Argentina

(*) En una segunda etapa se emitirán piezas en plata

El anverso, en el núcleo, presenta imágenes de paisajes con su identificación "PUCARA DE TILCARA", "EL PALMAR", "ACONCAGUA", "MAR DEL PLATA", "GLACIAR PERITO MORENO". En el anillo se inscriben "REPÚBLICA ARGENTINA" en el arco superior y "BICENTENARIO" en el arco inferior.

El reverso, en el núcleo, se observa la representación del sol naciente como símbolo de nuestra patria en constante crecimiento. Evoca los 200 años de la Revolución de Mayo mediante la inscripción de los años "1810 - 2010". En su parte superior se aprecia el valor facial "1 PESO". En el anillo, en su arco inferior se lee "EN UNIÓN Y LIBERTAD" y en el arco superior "2010", año de acuñación.

Las monedas se distribuirán a todo el país a través de la red bancaria.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Se adjuntan las hojas que corresponden reemplazar en las normas sobre “Circulación Monetaria” con las características de la emisión.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

María Inés Murray
Subgerente de Control, Diseño y Numismática
Gerencia de Planeamiento y Control de Tesoro

Edgardo Fabián Arregui
Subgerente General de
Medios de Pago

ANEXO



B.C.R.A.

TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE
CIRCULACIÓN MONETARIA

7.29. Monedas conmemorativas del Centenario del Descubrimiento del Petróleo Argentino.

7.29.1. Características.

7.30. Monedas conmemorativas del 75° Aniversario de la Creación del Banco Central de la República Argentina.

7.30.1. Características.

7.31. Monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

7.31.1. Características.

Sección 8. Cheques cancelatorios.

8.1. Características de los Cheques cancelatorios (CHC).

8.1.1. Formales.

8.1.2. De seguridad.

8.2. Emisión, distribución, registros, régimen informativo y vigencia.

8.2.1. Emisión.

8.2.1.1. Responsables de la operatoria.

8.2.1.2. Solicitudes de CHC.

8.2.1.3. Horarios de atención.

8.2.2. Garantía.

8.2.2.1. Entidades con calificación CAMEL 1 o 2.

8.2.2.2. Entidades no encuadradas en CAMEL 1 o 2.

8.2.3. Registro y régimen informativo.

8.2.3.1. Registro.

8.2.3.2. Registro contable.

8.2.3.3. Régimen informativo.

8.2.4. Vigencia.

8.3. Venta de CHC por parte de las entidades financieras.

8.3.1. Documentación.

8.3.2. Plazo.

8.3.3. Integración.

8.3.4. Registros.



B.C.R.A.

TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE
CIRCULACIÓN MONETARIA

8.4. Compra de CHC y/o envío al cobro.

- 8.4.1. Plazo para la efectivización.
- 8.4.2. Verificación del documento.
- 8.4.3. Consulta a base de datos.
- 8.4.4. Procedimiento para consulta.
- 8.4.5. Integración del cheque presentado.

8.5. Validación y registración de las operaciones de compra-venta.

- 8.5.1. Confección del registro.
- 8.5.2. Diseño del registro.
 - 8.5.2.1. Archivo a enviar por las entidades.
 - 8.5.2.2. Nombre y campos del archivo.
- 8.5.3. Transmisión del lote de información.
- 8.5.4. Validación o rechazo.
- 8.5.5. Archivo rectificatorio.
- 8.5.6. Mensajes definitivos.
- 8.5.7. Registro contable.

8.6. Rescate de CHC.

- 8.6.1. Horarios habilitados.
- 8.6.2. Registro contable.

8.7. CHC con oposición.

- 8.7.1. Vigencia de la denuncia y tipo de oposición.

8.8. Endoso.

- 8.8.1. Certificación de endosos.
- 8.8.2. Cantidad de endosos.
- 8.8.3. Verificación de endosos.

8.9. Sanciones.

8.10. Desafectaciones.

8.11. Autoridad de aplicación

Tabla de correlaciones.



B.C.R.A.	CIRCULACION MONETARIA
	Sección 7. Emisiones de monedas conmemorativas.

Las características de la moneda que se emite en esta primera etapa son (*):

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad Acuñada	Canto	Ceca	Presentación
Cuproníquel (Cu 75 / Ni 25)	\$ 2	Circulación	30 mm	10,4 g	995.000	Estriado	Casa de Moneda República Argentina	Canje unitario a su valor facial
					5.000	Liso		Estuche (**)

(*) En una segunda etapa se emitirán piezas en oro y en plata

(**) Fecha de lanzamiento a determinar

El anverso de la moneda, en la impronta central, presenta la puerta principal de acceso al Edificio sito en la calle Reconquista 266. A la izquierda figura la fecha de creación del Banco Central “31/V/1935” y a la derecha la fecha de su 75º aniversario “31/V/2010”. En el arco inferior se lee “BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”

El reverso muestra, en el centro, en la mitad derecha, una vista parcial del isologotipo institucional; a su izquierda el valor facial “2” y por debajo la palabra “PESOS”. En el exergo se lee el año de acuñación “2010”.

7.31. Monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

7.31.1. Características.

Fecha de emisión: 04/06/2010

Este Banco Central emite una serie de monedas conmemorativas de circulación de \$ 1 alusivas al Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Con la finalidad de concederle un sentido federal a la emisión, se acuñaron cinco (5) versiones que evocan distintas regiones geográficas de nuestro país. Estas monedas integrarán el circulante actual, lo que le confiere el carácter de medio de pago.



B.C.R.A.	CIRCULACION MONETARIA
	Sección 7. Emisiones de monedas conmemorativas.

Las características de las piezas que se emiten en esta primera etapa son: (*)

Metal	Valor Facial	Calidad	Diámetro	Peso	Cantidad Acuñada	Canto	Ceca
Bimetálica: Anillo plateado (Cu 75/Ni 25). Núcleo dorado (Cu 92/Al 6/Ni 2)	\$ 1	Circulación	Total: 23 mm Núcleo: 17 mm	6,35 g	300 Millones	Liso	Casa de Moneda República Argentina

(*) En una segunda etapa se emitirán piezas en plata

El anverso, en el núcleo, presenta imágenes de paisajes con su identificación "PUCARA DE TILCARA", "EL PALMAR", "ACONCAGUA", "MAR DEL PLATA", "GLACIAR PERITO MORENO". En el anillo se inscriben "REPÚBLICA ARGENTINA" en el arco superior y "BICENTENARIO" en el arco inferior.

El reverso, en el núcleo, se observa la representación del sol naciente como símbolo de nuestra patria en constante crecimiento. Evoca los 200 años de la Revolución de Mayo mediante la inscripción de los años "1810 - 2010". En su parte superior se aprecia el valor facial "1 PESO". En el anillo, en su arco inferior se lee "EN UNIÓN Y LIBERTAD" y en el arco superior "2010", año de acuñación.



CIRCULACIÓN MONETARIA							
TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Capítulo	Punto	Párrafo	
7.	7.5.2.	-	A 2539	-	-	5°	-
	7.6.1.	-	A 2608	-	-	1°,2°,3° y 4°	-
	7.6.1.	-	A 2644	-	-	1°,2°,3° y 4°	-
	7.6.2.	-	A 2608	-	-	5°	-
	7.6.2.	-	A 2644	-	-	5°	-
	7.7.1.	-	A 2656	-	-	1°,2°,4° y 5°	-
	7.7.2.	-	A 2656	-	-	3°	-
	7.7.3.	-	A 2656	-	-	3°	-
	7.7.4.	-	A 2656	-	-	6°	-
	7.8.1.	-	A 2739	-	-	1° al 5°	-
	7.8.2.	-	A 2739	-	-	6°	-
	7.8.2.	-	C 20087	-	-	1°	-
	7.9.	-	A 2974	-	-	1° a 5°	-
	7.10.1.	-	A 2974	-	-	1° a 5°	-
	7.10.2.	-	A 2974	-	-	1° a 5°	-
	7.11.1.	-	A 3125	-	-	1° a 7°	-
	7.11.2.	-	A 3125	-	-	1° a 7°	-
	7.11.1.	-	A 3151	-	-	1° a 7°	-
	7.12.1.	-	A 3186	-	-	1° a 7°	-
	7.12.2.	-	A 3186	-	-	1° a 7°	-
	7.12.3.	-	A 3186	-	-	1° a 7°	-
	7.13.1.	-	A 3248	-	-	1° a 7°	-
	7.13.2.	-	A 3248	-	-	1° a 7°	-
	7.14.1.	-	A 3346	-	-	1° a 5°	-
	7.14.2.	-	A 3346	-	-	6°	-
	7.15.1.	-	A 3383	-	-	1°	-
	7.16.1.	-	A 3383	-	-	1°	-
	7.17.1.	-	A 4137	-	-	1°	-
	7.18.1.	-	A 4326	-	-	-	-
	7.19.1.	-	A 4326	-	-	-	-
	7.20.1.	-	A 4456	-	-	-	-
7.21.1.	-	A 4456	-	-	-	-	
7.22.1.	-	A 4590	-	-	-	-	
7.23.1.	-	A 4650	-	-	-	-	
7.24.1.	-	A 4746	-	-	-	-	
7.25.1.	-	A 4791	-	-	-	-	
7.26.1.	-	A 4829	-	-	-	-	
7.27.1.	-	A 4885	-	-	-	-	
7.28.1.	-	A 5014	-	-	-	-	
7.29.1.	-	A 5017	-	-	-	-	
7.30.1.	-	A 5080	-	-	-	-	
7.31.1.	-	A 5084	-	-	-	-	
8.	8.1.	-	Anexo A 3201	-	1	-	-
	8.1.1.	-	Anexo A 3201	-	1.1	-	-
	8.1.2.	-	Anexo A 3201	-	1.2	-	-
	8.2.	-	A 3201	-	-	-	-
	8.2.1.1.	-	A 3201	-	1	-	-
	8.2.1.2.	-	A 3202	-	-	-	ANEXO I
	8.2.1.3.	-	A 3202	-	-	2	-
	8.2.2.1.	-	A 3201	-	2	-	-
8.2.2.2.	-	A 3201	-	3	-	Según Com. "A" 3551	